

RAD. 11001310300420200019400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL - REINVINDICATORIO** instaurada por **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** en contra de JOSE FIDEL CARO LOPEZ, MARÌA DEL TRÀNSITO VACCA, LUZ MARIA LEÒN CRUZ, MAXIMO BELLO LEON, JORGE ENRIQUE SANABRIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME CRISTANCHO DOMINGUEZ, JAIME ALBERTO CONTRERAS VILLARRAGA, LUZ LIMBANIA CORRALES CRUZ, FLORINDA CONTRERAS BARRIOS, JOSE ALVARO BONILLA ALARCON, MARIA JOSEFINA MUETE MORA, MARÌA INÈS GARCÌA CONTRERAS y JUAN DE JESÙS CHIVATA.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

En los términos del Art. 108 del C.G.P., el Juzgado ordena el emplazamiento de (los) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME CRISTANCHO DOMINGUEZ La publicación, a cargo de la parte interesada, deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

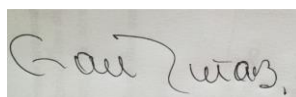
Por el actor alléguese copia (digitalizada) de la hoja del ejemplar en donde se hubiera publicado el respectivo listado en el que aparezca el emplazamiento ordenado.

Líbrese los respectivos oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en los bienes objeto de esta.

Se reconoce personería a la Dra. LUZ ANGELA TIQUE ONATRA como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 64
Hoy, 28 de septiembre de 2020
La sria.


NUBIA TOMICO PINEDA PEÑA

YRP. -